



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047 - 2022- A/MPR

Rioja, 07 de febrero del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 008-2022-OLTP-G.I./MPR de fecha 19/01/2022; Informe N° 0017-2022-GI/MPR de fecha 19/01/2022; Nota de Coordinación N° 041-2022-GM/MPR de fecha 21/01/2022; Informe Legal N° 048-2022-OAJ/MPR de fecha 25/01/2022; Informe N° 054-2022-GM/MPR de fecha 27/01/2022; Opinión Legal N° 006-2022-ALE/DAVF de fecha 03/02/2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 046-2022-A/MPR de fecha 07/02/2022; que dispone emitir acto resolutorio de **aprobación de la Liquidación de Consultoría** de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700, por un monto final de inversión de **S/. 155 511.27** (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Once con 27 /100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 035-2020-GAF/MPR de fecha 01/12/2020, la Municipalidad Provincial de Rioja, celebra el contrato con la empresa GARCAM E.I.R.L. , para la supervisión de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700;

Que con carta N° 067-2021/GARCAM/CSB/GG. De fecha 12/11/2021 el contratista remite a la Municipalidad Provincial de Rioja la liquidación de contrato de supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700; para su revisión y aprobación correspondiente, el mismo que con Carta N° 001-2022/GARCAM/CSB/GG. de fecha 04/01/2022, se levanta las observaciones.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe N° 008-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 19/01/2022, la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos hace llegar a la Gerencia de Inversiones la Liquidación de Consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700; concluyendo que, el saldo a favor del supervisor GARCAM E.I.R.L. por un monto ascendente a S/. 14 367.47 (Catorce Mil Trecientos Sesenta y Siete con 47/100 soles), por concepto de la revisión y elaboración de informe de liquidación. (...) el saldo final real a favor del supervisor GARCAM E.I.R.L. por concepto de reajuste el monto ascendente a S/. 2 731.00 (Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 soles) la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento (...) equivalente a S/.15 273.91 (Quince Mil Doscientos setenta y Tres con 91/100 soles), la misma que será devuelta una vez aprobada la liquidación de obra mediante acto resolutorio y a solicitud del proveedor. El costo total de la liquidación de consultoría de obras asciende a S/.155 511.27 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Once con 27/100 soles, recomendando a la gerencia de Inversiones realizar las coordinaciones aprobación mediante acto resolutorio;



Que, mediante Informe N° 0017-2022-GI/MPR de fecha 19/01/2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio de **Liquidación de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 Etapa**, con CUI N° 2196700"; por el monto final de inversión ascendente a **S/. 155 511.27** (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Once con 27/100 soles). Asimismo, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal al respecto:



1. Monto de valorización	S/. 123 097.62,
2. Saldo a favor del supervisor por revisión y elaboración de liquidación	S/. 14 367.47
3. Retención por fiel cumplimiento	S/. 15 273.91
4. Saldo por reajustes	S/. 2 772.27

**COSTO FINAL (1+2+3+4) S/. 155 511.27**

Que, con Nota de Coordinación N° 041-2022-GM/MPR de fecha 21/01/2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión del informe legal con respecto a la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del **Expediente de Liquidación de Consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700", a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el **"cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**; entonces, podemos entender que la liquidación es el cálculo técnico efectuado cuyo fin es determinar el costo total del Contrato de Supervisión de Obra N° 035-2020-GAF/MPR de fecha 01/12/2020 y el saldo económico de existir a favor del contratista;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, de conformidad con el artículo 170° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-D.S. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de contrataciones del Estado, establece respecto a la liquidación del Contrato de consultoría de Obra, lo siguiente:

Inciso 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación de contrato de consultoría De obra, dentro los quince (15) días siguiente de haberse otorgado la conformidad de la última presentación o de haberse consentida la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguiente de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Inciso 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito, en un plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tienen por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...)

Inciso 170.6 culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según correspondan, la parte que no acoge las observaciones, solicita, dentro del plazo prevista en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Inciso 170.7 Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterlo a los medios de solución de controversia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes constituyen motivación mediante la declaración de conformidad.

Que, Debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Asimismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del expediente de liquidación de consultoría de Obra;

Que, en el presente caso, contando con la opinión técnica de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Rioja, y de analizarlos a la luz de lo prescrito por vuestros ordenamiento jurídico vigente, se determina que es procedente aprobar el **Expediente de Liquidación de Consultoría de la Obra** : ""MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700", a efectos de cumplir con los objetivos establecidos;

Que, con Informe Legal N° 048-2022-OAJ/MPR de fecha 25/01/2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** en forma **FAVORABLE** la **Aprobación de la Liquidación de Consultoría de la Obra:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700";

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2022-ALE/DAVF de fecha 25/01/2022, la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Rioja, recomienda que se Apruebe **la Liquidación de Consultoría de la Obra:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700" conforme:

### COSTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

1. Monto de valorización	S/. 123 097.62,
2. Saldo a favor del supervisor por revisión y elaboración de liquidación	s/. 14 367.47
3. Retención por fiel cumplimiento	s/. 15 273.91
4. Saldo por reajustes	S/. 2 772.27

**COSTO FINAL (1+2+3+4)** **S/. 155 511.27**

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700, por un monto final de inversión de S/. 155 511.27 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Once con 27 /100 Soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR,** el Pago al Supervisor GARCAM E.I.R. por concepto de saldo a favor por revisión y elaboración de liquidación por un monto de **S/. 14 367.47** (Catorce Mil Trescientos Sesenta y Siete con 47/100 soles y el saldo por reajuste ascendente a la suma de **2 731.00** (Dos Mil Setecientos treinta y Uno con 00/100 soles)

**ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER,** la retención de Fiel Cumplimiento a la empresa GARCAM E.I.R.L. debidamente representada por su Gerente General Ing. Walter Edwar García García el 10% del monto contractual equivalente a **S/. 15 273.91** (Quince Mil Doscientos Setenta y tres con 91/100 soles), la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Obra mediante Acto Resolutivo y a solicitud del proveedor.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** a la Gerencia de Inversiones realice la notificación de la presente Resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.